



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-0038966-NEU-DESP#SSLD - DESIGNACIONES VARIAS PARA CUBRIR VACANTES HOSP. RENDÓN

VISTO:

El EX-2020-0038966-NEU-DESP#SSLD - Expte. físico N° 8600-025030/20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes HORACIO ALEJANDRO VALDIVIEZO (Legajo N° 21722 - CUIL N° 20355541380), ISABEL BARROS (Legajo N° 13526 - CUIL N° 27353106193) y ANDREA MARIA ROCO (Legajo N° 13535 - CUIL N° 27349607854), para cumplir funciones en el Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las vacantes que ocuparán los postulantes fueron autorizadas mediante Decreto N° 2691/19;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas, por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1021/19 – Decreto N° 2691/19) del ex - agente **JOSE HERIBERTO RIQUELME** (Legajo N° 760312 - CUIL N° 20126977426 – Camillero – Categoría AS5 - Planta Permanente); Jubilación por Invalidez (Resolución N° 481/19 – Decreto N° 2691/19) de la ex - agente **GLADYS CRISTINA SAAVEDRA** (Legajo N° 804340 - CUIL N° 27234947228 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS4 - Planta Permanente) y Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1323/19 – Decreto N° 2691/19) de la ex - agente **ROSA SILVIA GOMES** (Legajo N° 392828 - CUIL N° 27138699426 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS5 - Planta Permanente);

Que por Acta de Reunión N° 09/20 la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño, en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada por el virus Covid-19, acuerda a cubrir todas las vacantes autorizadas por los Trabajadores Eventuales que se encuentren trabajando en los efectores y/o Zonas Sanitarias correspondientes;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, y su incorporación como Trabajadores Eventuales fue, correspondientemente, mediante Resoluciones N° 376/20 y N° 558/19;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos AS5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS4 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifican, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.09 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

HORACIO ALEJANDRO VALDIVIEZO (Legajo N° 21722 - CUIL N° 20355541380) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1021/19 – Decreto N° 2691/19) del ex - agente **JOSE HERIBERTO RIQUELME** (Legajo N° 760312 - CUIL N° 20126977426 – Camillero – Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Camillero (XMI), secuencia 0038”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

ISABEL BARROS (Legajo N° 13526 - CUIL N° 27353106193) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación por Invalidez (Resolución N° 481/19 – Decreto N° 2691/19) de la ex - agente **GLADYS CRISTINA SAAVEDRA** (Legajo N° 804340 - CUIL N° 27234947228 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS4 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0107”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118.

ANDREA MARIA ROCO (Legajo N° 13535 - CUIL N° 27349607854) en Categoría AS1, cubriendo la vacante producida por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1323/19 – Decreto N° 2691/19) de la ex - agente **ROSA SILVIA GOMES** (Legajo N° 392828 - CUIL N° 27138699426 – Auxiliar de Enfermería – Categoría AS5 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0057”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.